

Este Gabinete Técnico de Arquitectura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 30 de octubre de 1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de la faja de terreno situada en la calle de Agustín de Bethencourt con chaflanes a las calles de Ríos Rosas y Cristóbal Bordiú, de forma irregular, con una longitud de 105 metros de largo por un ancho variable comprendido entre un máximo de 7,50 metros y un mínimo de 2 metros de la finca que a continuación se expresa. El referido acta tendrá lugar en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación nominal de propietarios

Número 23; propietario, «Inmobiliaria Minerva, S. A.»; domicilio, carrera de San Jerónimo, 34; situación de la finca, calle Agustín de Bethencourt, 1; clase de finca, urbana.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.413.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don José María Donoso e Iribarne (en nombre de «Papelera Andaluza, S. A.» a constituir) para la instalación de una nueva industria de fabricación de papel en Adra (Almería).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Donoso e Iribarne (en nombre de «Papelera Andaluza, S. A.» a constituir) en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de papel en Adra (Almería), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12-9-59.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Donoso e Iribarne (en nombre de «Papelera Andaluza, S. A.» a constituir) para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se recabará la aprobación para el proyecto definitivo, escritura de constitución de la Sociedad y contratos que pudieran concertarse sobre colaboración técnica extranjera, para cuya presentación en esta Dirección General se concede un plazo de seis meses.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Málaga

5.961. «Rosita». Magnesita, 1.002. Nerja.
5.964. «San José». Plomo, 141. Nerja.
5.971. «Santa Teresa». Plomo, 189. Nerja.
5.989. «San Joaquín». Magnetita, 269. Torrox-V-Málaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido declarada caducada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Huesca

1.767. «Carmen». Plomo, 20. Bielsa.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lérida por la que se anuncian subastas para enajenar los aprovechamientos de maderas que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas propietarias de los montes de U. P. de esta provincia a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio.

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar, en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas administrativas de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de maderas que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1962-63 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 y con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Los aprovechamientos se regirán en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 14 de agosto de 1962, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, en lo que no se oponga al pliego de condiciones facultativas citado. Los pliegos de condiciones económicas estarán de manifiesto en las oficinas municipales para examen y conocimiento de los licitadores.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia y el anterior al señalado para las subastas, ambos inclusive, durante las horas hábiles de oficina.